

la localidad del Escoboso, Pueblo Nuevo, El Canal, del municipio de Luperón, provincia Puerto Plata, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de septiembre del 2004.

- 29.- IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL IMITADORES DE CRISTO JESÚS, que tiene su domicilio en la calle Gregorio Luperón No.30, del sector Villa Faro, provincia Santo Domingo Este, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de abril del 2003.
- 30.- MINISTERIO DE JEHOVA PENTECOSTAL CRISTO VIVO PARA LAS ALMAS TRISTES, que tiene su domicilio en la calle L, No. 37, del Barrio San Francisco de Las Palmas de Herrera, provincia Santo Domingo Oeste, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 9 de septiembre del 2004.

ARTICULO 2.- Dichas incorporaciones y modificaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520, de fecha 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

ARTICULO 3.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de febrero del año dos mil cinco (2005); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 47-05 que concede incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO:47-05

VISTA la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

- 1.- FUNDACION PRO-DESARROLLO DE LA NIÑEZ DE HATILLO, que tiene su domicilio en el municipio de Hatillo, provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 6 de enero del 2003 y ratificada mediante Resolución de fecha 30 de octubre del 2004.
- 2.- FUNDACION DESARROLLO ORIENTAL, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de septiembre del 2004.
- 3.- COORDINADORA BARRIAL PARA EL DESARROLLO DE VILLA FRANCISCA (CBADEVIF), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de junio del 2003 y ratificada mediante Resolución de fecha 5 agosto del 2004.
- 4.- FUNDACION PRO-AVANCE DE PIMENTEL, que tiene su domicilio en el municipio de Pimentel, provincia Duarte, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de septiembre del 2004.
- 5.- FUNDACION GENTE UTIL (FGU), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 6 de noviembre del 2004.
- 6.- CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL SHADAI (CAISHA), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de septiembre del 2004.
- 7.- ASOCIACION DE MUJERES POR SU COMUNIDAD (ASOMUCOM), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de junio del 1999 y ratificada mediante Resolución de fecha 30 de octubre del 2004.

- 8.- ASOCIACION ECOLOGICA DEL BAJO YUNA (ASEBAYUNA), que tiene su domicilio en el distrito municipal de Guaraguao, municipio Villa Riva, provincia Duarte, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 30 de abril del 2004.
- 9.- ASOCIACION AGRARIA MARIA TRINIDAD SANCHEZ, que tiene su domicilio en el distrito municipal de Jaibón, municipio de Mao, provincia Valverde, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 7 de marzo del 2004.
- 10.- UNION DE ASOCIACIONES DE MADRES MAMA TINGO, que tiene su domicilio en el municipio de Mao, provincia Valverde, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 8 de mayo del 2004.
- 11.- FUNDACION PROYECTO HOGAR SEGURO R. T., que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 25 de octubre del 2004.
- 12.- PATRONATO PRO-DESARROLLO AMIGOS DEL CARMEN (PA PRODACAR), que tiene su domicilio en el municipio de Las Guáranas, provincia Duarte, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 3 de septiembre del 2004.
- 13.- FUNDACION 4TO. CENTENARIO MONTE PLATA, R. D., que tiene su domicilio en la provincia de Monte Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de octubre del 2004.
- 14.- ASOCIACION DE MADRES ARGENTINA PEÑA DE CASTILLO, que tiene su domicilio en el municipio de Castañuelas, provincia Montecristi, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de abril del 2004.
- 15.- ASOCIACION DE TENIS PARQUE DEL ESTE (ATPE), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de octubre del 2004.
- 16.- CENTRO DE INTERVENCIONES PSICOEDUCATIVAS (CIP), que tiene su domicilio en la provincia de Azua, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de marzo del 2004.

- 17.- CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA ELIAS PIÑA (CEPDEP), que tiene su domicilio en el municipio de Comendador, provincia Elías Piña, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de octubre del 2004.
- 18.- SERVICIOS JURIDICOS INTEGRADOS (SERJURI), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 19 de julio del 2002 y ratificada mediante Resolución de fecha 9 de julio del 2004.
- 19.- FUNDACION MORADA DE PAZ (FUNDEAMOR), que tiene su domicilio en el municipio de Boca Chica, provincia Santo domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 30 de agosto del 2004.
- 20.- FUNDACION PROGRAMA PROVINCIAL DE AYUDA A SECTORES DESPOSEIDOS (PRODEAPASED), que tiene su domicilio en el municipio de Bayaguana, provincia Monte Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de agosto del 2004.
- 21.- COMISION SOCIAL DOMINICANA DE ABOGADAS (COSODOMA), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de agosto del 2004.
- 22.- FUNDACION SANTO DOMINGO PRO DERECHO Y PARTICIPACION DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (FUSDODEPANA), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 25 de junio del 2004.
- 23.- FUNDACION COMUNITARIA EN FAVOR DE LAS MADRES SOLTERAS Y JOVENES DESPROTEGIDAS (FUNCOMAS), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de octubre del 2004.
- 24.- SIMPOSIO DE LAS AMERICAS, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 9 de julio del 2004.
- 25.- UNION NACIONAL DE MINISTERIOS EVANGELICOS, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de julio del 2004.

- 26.- FRENTE DE ACCION SOCIAL FRANCISCO ALBERTO CAAMAÑO, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de octubre del 2004.
- 27.- CLUB DEPORTIVO EL LLANO (CEDELLANO), que tiene su domicilio en el municipio El Llano, provincia Elías Piña, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 30 de octubre del 2004.
- 28.- FUNDACION PRO-DESARROLLO DE NIÑOS POBRES DEL MUNICIPIO EL LLANO (PRONIÑOS), que tiene su domicilio en el municipio El Llano, provincia Elías Piña, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de octubre del 2004.
- 29.- CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO JUAN ALBERTO OZORIA, que tiene su domicilio en el municipio de Boca Chica, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 4 de septiembre del 2004.
- 30.- ASOCIACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL Y LA PARTICIPACION, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de agosto del 2004.
- 31.- CONCILIO INTERNACIONAL DE IGLESIAS EVANGELICAS PENTECOSTALES Y MISIONERAS LA ESTRELLA RESPLANDECIENTE DE LA MAÑANA (CIEPMERM), que tiene su domicilio en el municipio de Norte, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de noviembre del 2004.
- 32.- JUNTA DE VECINOS CARIDAD Y PROGRESO LOS QUEMADOS, que tiene su domicilio en el municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de agosto del 2002 y ratificada mediante Resolución de fecha 15 de agosto del 2004.
- 33.- ASOCIACION DE AMARRADORES DE BUQUES DEL PUERTO DE PUERTO PLATA, que tiene su domicilio en la provincia de Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 25 de julio del 2004.

- 34.- FUNDACION BOMANA, que tiene su domicilio en la provincia de La Romana, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 12 de febrero del 2004.
- 35.- FUNDACION METRO WEST MISION DOMINICANA, que tiene su domicilio en la provincia de Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de septiembre del 2004.
- 36.- FUNDACION ANGEL ARIEL, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 9 de agosto del 2004.
- 37.- FUNDACION FINANZAS Y ECONOMIA EMPRESARIAL, que tiene su domicilio en la provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de marzo del 2004.
- 38.- ASOCIACION DOMINICANA DE MARCAS (ADOMARCA), que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de abril del 2004.
- 39.- FEDERACION NACIONAL REAL DE AYUDA A LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de noviembre del 2004.
- 40.- CONCILIO INTERNACIONAL FUENTE DE ALABANZA, que tiene su domicilio en la provincia de San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 3 de mayo del 2004.
- 41.- ASOCIACION DE GUIAS MARITIMOS-MERCANTES DE LOS PUERTOS, PROVINCIA DE PUERTO PLATA, que tiene su domicilio en la provincia de Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de julio del 2004.
- 42.- MINISTERIO CRISTIANO UNION CELESTIAL, que tiene su domicilio en el municipio de Maimón, provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 8 de noviembre del 2004.
- 43.- FUNDACION HERMANOS MERAN RAMIREZ (FHMR), que tiene su domicilio en el municipio de Las Matas de Farfán, provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de septiembre del 2004.

- 44.- FUNDACION CAMINATA BIBLICA, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 1 de septiembre del 2004.
- 45.- ASOCIACION DOMINICANA DE PROFESIONALES DE LA INDUSTRIA DEL CINE (ADOCINE), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 16 de febrero del 2004.
- 46.- FUNDACION KENIA BISONO que tiene su domicilio en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de julio del 2004.
- 47.- CENTRO INTERNACIONAL DE APRENDIZAJE SKUPIN, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 9 de diciembre del 2003, ratificada mediante Resolución, de fecha 17 de noviembre del 2004.
- 48.- FUNDACION CRISTIANA MEDICO MISIONERA YAVEH-JIREH, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de diciembre del 2003.
- 49.- FUNDACION MINISTERIO EVANGELISTICO (FUNDAME), que tiene su domicilio en Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de marzo del 2004.
- 50.- MINISTERIO CRISTIANO DE ARTES LINAJE ESCOGIDO, que tiene su domicilio en el municipio de Nagua, provincia Maria Trinidad Sánchez, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 28 de diciembre del 2003.
- 51.- ASOCIACION INTEGRACION DE HATOVIEJENSES PRO-MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO COMUNITARIO, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 1 de noviembre del 2004.
- 52.- ASOCIACION DE ARTESANOS Y VENDEDORES DE MERCADOS Y FERIAS DE LA PROVINCIA ALTAGRACIA, que tiene su domicilio en el municipio de Higüey, provincia La Altagracia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de mayo del 2004.

- 53.- FEDERACION NACIONAL DE MUJERES PARA EL DESARROLLO SOCIO-CULTURAL (FENMUDES), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de noviembre del 2004.
- 54.- CONGREGACION CASA DE YEHUDAH, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de diciembre del 2003.
- 55.- FUNDACION POR LA REFORESTACION DE LOMAS DE MATANZA, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 4 de agosto del 2004.
- 56.- FUNDACION DOMINICANA DE LA MODA, (FUNDOMODA), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de febrero del 2004.
- 57.- MOVIMIENTO UNIDO EN CONTRA DEL ABUSO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (MUCANNAS), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de octubre del 2004.
- 58.- FUNDACION PRODEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE (FUPRODA), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de agosto del 2004.
- 59.- EXPORTAR CLUB CARIBE (E.C.C.), que tiene su domicilio en la provincia de Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de octubre del 2004.
- 60.- UNION NACIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS (UNACE), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de marzo del 1995 y ratificada mediante Resolución de fecha 19 de octubre del 2004.
- 61.- FUNDACION DESARROLLO DIGITAL (FUNDESDI), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 27 de septiembre del 2004.

- 62.- ASOCIACION DE VENDEDORES ARTESANALES PLAYA MACAO BOCA DE ANAMUYA ESTE (ASOVAPMACBAN), que tiene su domicilio en la sección El Macao, municipio de Higüey, provincia La Altagracia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de junio del 2004.
- 63.- ORFANATORIO REGIONAL FUENTE DE AMOR, PAZ Y ESPERANZA, que tiene su domicilio en la provincia de Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de mayo del 2000 y ratificada mediante Resolución de fecha 18 de noviembre del 2004.
- 64.- FUNDACION ORIENTACION BIENESTAR Y ESPERANZA (FOBE), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 11 de junio del 2004.
- 65.- FUNDACION SOCORRO DE DIOS LAS MERCEDES (FUSDLAMS), que tiene su domicilio en Las Matas de Farfán, municipio de San Juan de la Maguana, provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de noviembre del 2004.
- 66.- MISION EVANGELICA-ESTUDIANTIL DE LA REPUBLICA DOMINICANA (MEERD), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 13 de septiembre del 2004.
- 67.- ASOCIACION NACIONAL DE JOVENES COMUNITARIOS (ANAJOCO), que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 16 de mayo del 2004.
- 68.- CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL RAFAEL ACOSTA PAREDES, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 21 de mayo del 2004.
- 69.- FUNDACION OPCION CRISTIANA, que tiene su domicilio en el municipio de Comendador, provincia Elías Piña, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 9 de agosto del 2004.
- 70.- CLUB LIGA ENSANCHE LUPERON, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 23 de mayo del 2004.

- 71.- ASOCIACION DE PASTORES JEHOVA YIRE DE BOCA CHICA, que tiene su domicilio en el municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 26 de septiembre del 2004.
- 72.- SOCIEDAD DOMINICO-HAITIANA DE APOYO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO LA SALUD(SODHAIDESA), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 23 de abril del 2004.
- 73.- FUNDACION DE PROTECCION DEL RIO MACACIA, que tiene su domicilio en Las Matas de Farfán, municipio de San Juan de Maguana, provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de septiembre del 2004.
- 74.- FUNDACION DE AYUDA A LAS MUJERES CRISTIANAS, que tiene su domicilio en el municipio de Comendador, provincia Elías Piña, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 25 de abril del 2004.
- 75.- FUNDACION POR EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO BOHECHIO, que tiene su domicilio en San Juan de la Maguana, provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de septiembre del 2004.
- 76.- FUNDACION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (FUDEIN), que tiene su domicilio en el distrito municipal de Cambita Garabito, provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de mayo del 2004.
- 77.- ASOCIACION DE MICRO EMPRESARIOS TURISTICO Y VENDEDORES DE LOS PROYECTOS MARINA ATLÁNTICA CENTER, BAHIA DE LUPERON, que tiene su domicilio en el municipio de Luperón, provincia Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 30 de octubre del 2004.
- 78.- CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GRAN EJEMPLO, que tiene su domicilio en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 29 de febrero del 2004.
- 79.- ASOCIACION COMUNITARIA DE AYUDA MUTUA LA HUMANITARIA, que tiene su domicilio en el municipio de Pedro Corto, provincia San Juan, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de septiembre del 2004.

- 80.- FUNDACION POR EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO VALLEJUELO, que tiene su domicilio en el municipio de Vallejuelo, provincia San Juan, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de septiembre del 2004.
- 81.- FUNDACION DE DECLAMADORES AFRO ANTILLANOS CARLOS LEBRON SAVIÑON (FUNDEACALES), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D. N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 16 de octubre del 2004.
- 82.- INSTITUTO DE PROMOCION HUMANA Y SERVICIOS, que tiene su domicilio en La Rinconada, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de septiembre del 2004.
- 83.- PLAN SOCIAL PRO-DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE HATILLO, que tiene su domicilio en el municipio de Hatillo, provincia San Cristóbal, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de febrero del 2004.
- 84.- CENTRO PARA LA PROMOCION SOCIAL URBANA CAMPESINA, que tiene su domicilio en el municipio de San Francisco de Macorís, provincia Duarte, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 8 de octubre del 2004.
- 85.- ASOCIACION PARA EL DESARROLLO FORESTAL SOSTENIBLE EN LA CORDILLERA CENTRAL (ASODEFOS), que tiene su domicilio en el municipio de Jarabacoa, provincia La Vega, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 23 de septiembre del 2004.
- 86.- FUNDACION LA ESPERANZA, que tiene su domicilio en el distrito municipal de Estero Hondo, municipio de Villa Isabela, provincia Puerto Plata, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 3 de mayo del 2004.
- 87.- LIGA DE BEISBOL AFICIONADO LA JAVILLA, que tiene su domicilio en el municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 20 de febrero del 2004.
- 88.- FUNDACION DE JOVENES CON MIRAS AL DESARROLLO (JOMIDE), que tiene su domicilio en el municipio de Hondo Valle, provincia Elías Piña, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 9 de noviembre del 2004.

- 89.- FUNDACION COMUNITARIA LUCAS 10-33 (FUNDACOL), que tiene su domicilio en el municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 25 de agosto del 2004.
- 90.- FUNDACION CUAL ES EL PROBLEMA, que tiene su domicilio en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 5 de octubre del 2004.
- 91.- FUNDACION LEBRON (FULE), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 14 de diciembre del 2000 y ratificada mediante Resolución de fecha 5 de septiembre del 2004.
- 92.- MINISTERIO EVANGELISTICO LA GRAN COMISION (LA GRACO), que tiene su domicilio en el municipio Imbert, provincia Puerto Plata, R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 22 de marzo del 2001 y ratificada mediante Resolución de fecha 25 de octubre del 2004.
- 93.- FUNDACION ECOLOGICA Y DESARROLLO COMUNITARIO NACIONAL, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D. N., R. D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 10 de agosto del 2004.
- 94.- FUNDACION OFTALMOLOGICA EGM, que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 2 de noviembre del 2004.
- 95.- ALBERGUE VILLA ESPERANZA, que tiene su domicilio en La Bombita, provincia Azua, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 15 de noviembre del 2004.
- 96.- FUNDACION NATURALEZA Y MEDIO AMBIENTE, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 1 de septiembre del 2004.
- 97.- INSTITUTO DE COOPERACION TECNICO SOCIAL (INCOTESI), que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 1 de mayo del 2004.

- 98.- ASOCIACION DE CHOFERES DE LA RUTA VILLA MELLA, JACOBO, KM 13 AUTOPISTA DUARTE (ASOCHOVMELLJACO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 13 de noviembre del 2004.
- 99.- IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL FUENTE DE SALVACION, que tiene su domicilio en el municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 29 de noviembre del 2004.

ARTICULO 2.- Se aprueba la modificación de estatutos de la ASOCIACION CRISTIANA Y MISIONERA FE EN DIOS, INC., que tiene su domicilio en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, R.D., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 19 de abril del 2004.

ARTICULO 3.- Queda derogado el numeral 30 del Decreto No.128-99, de fecha 30 de marzo del 1999, que concedió el beneficio de la incorporación a la FUNDACION RITMOS POR LA DANZA, INC.

ARTICULO 4.- Dichas incorporaciones y modificaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el deposito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

ARTICULO 5.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de febrero del año dos mil cinco (2005); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 48-05 que otorga exequátur a varios profesionales.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 48-05